

ATENCIÓN: **Financiera Comercial Hondureña, S.A., en su condición de Fiduciario del Contrato de Estructuración, Desarrollo y Financiamiento de la Operación de la Terminal Especializada de Contenedores y Carga General de Puerto Cortés.**

Asunto: **Garantía de Cumplimiento del Contrato**

VANESSA VITORIA ESCOBAR AZEVEDO, en mi carácter de apoderada legal de **OPERADORA PORTUARIA CENTROAMERICANA, S.A. DE C.V.**, atentamente comparezco para exponer lo siguiente:

En cumplimiento a la Cláusula 10.2.1.1. del Contrato para el Diseño, Financiamiento, Construcción, Conservación, Operación y Explotación de la Terminal de Contenedores y Carga General de Puerto Cortés, modificado mediante Adenda número 1 de fecha 29 de octubre de 2015; se extiende la garantía de cumplimiento del Contrato a favor de Banco Ficohsa, en su calidad de Fiduciario.

Dicha garantía se encuentra denominada como Cuarto Adendum de Garantía Bancaria No. 2438122, emitida por Banco Ficohsa en fecha 8 de enero de 2026, por la cantidad de Veintitrés Millones Doscientos Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$23,250,000.00), cuyo fin es el aseguramiento del quince por ciento (15%) de la Inversión Referencial de las Obras Obligatorias Iniciales. La referida garantía tiene vigencia de Un (1) año y vence el 28 de enero de 2027.

Dicha garantía fue entregada al Fiduciario por medio del oficial Milton José Canaca Estrada, del Departamento de Fideicomisos de Ficohsa. Adjuntamos para su referencia copia de la garantía.

Agradecemos tomar atenta nota.



Puerto Cortés, Cortés, 13 de Enero de 2026

CUARTO ADENDUM DE GARANTIA BANCARIA No. 2438122

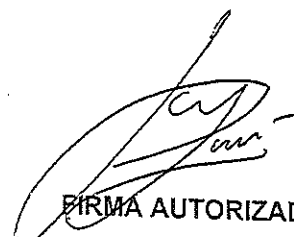
BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA), ESTABLECE ADENDUM #4 DE GARANTIA BANCARIA No. 2438122, A FAVOR DE BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA S.A. (BANCO FICOHSA), Y POR CUENTA DE OPERADORA PORTUARIA CENTROAMERICANA, S.A. DE C.V. POR UN MONTO DE VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES EXACTOS (US\$23,250,000.00) EN EL SENTIDO DE AMPLIAR NUEVAMENTE EL PLAZO DE VIGENCIA, EL CUAL COMPRENDRÁ A PARTIR DE ESTA FECHA DEL 28 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (28-01-2026) HASTA EL 28 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISIETE (28-01-2027), QUEDANDO LOS DEMÁS TÉRMINOS DE LA GARANTÍA BANCARIA PRIMARIA, INALTERABLES Y EN PLENO VIGOR.

DADA EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, A LOS 8 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

U.L.


FIRMA AUTORIZADA




FIRMA AUTORIZADA

Milton Moises Canaca Estrada